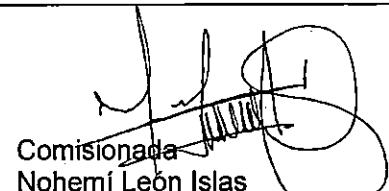



Versión Pública de Resolución, RR-2137/2022 que contiene información clasificada como confidencial

Fecha de elaboración de la versión pública	Veinte de abril de dos mil veintitrés.
Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.	Acta de la Sesión número 12 de fecha veinticuatro de abril de dos mil veintitrés
El nombre del área que clasifica.	Ponencia 3
La identificación del documento del que se elabora la versión pública.	RR-2137/2022
Páginas clasificadas, así como las partes o secciones que la conforman.	Se eliminó el nombre del recurrente de la página 1.
Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.	Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.
Nombre y firma del titular del área.	 Comisionada Nohemí León Islas
Nombre y firma del responsable del testado	 Secretaría de Instrucción Carolina García Llerandi
Nombre de las personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Sujeto Obligado: **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Atlixco**
Solicitud: **211847722000027**
Ponente: **Nohemí León Islas**
Expediente: **RR-2137/2022**

Sentido de la resolución. REVOCA

Visto el estado procesal del expediente número **RR-2137/2022**, relativo al recurso de revisión interpuesto por **ELIMINADO 1** en lo sucesivo la persona recurrente, en contra del **SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO**, en lo continuo el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con cinco de octubre de dos mil veintidós, la persona recurrente presentó una solicitud de acceso a la información pública vía electrónica, ante la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, la cual fue registrada con el número de folio **211847722000027**, a través de la que pidió:

“Estado de situación financiera al 30 de septiembre, comportamiento presupuestal al 30 de septiembre de septiembre de ingresos y egresos, por capítulo del gasto, por cuentas y por unidades administrativas. Conciliaciones bancarias de todas las cuentas bancarias de los meses de 2021 y 2022...” (S/c)

II. Con fecha un de noviembre de dos mil veintidós, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información, en los términos siguientes:

“...En atención a su solicitud de información con número de folio 211847722000027, recibida por esta Unidad de Transparencia, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual manifiesta lo siguiente: “Estado de situación financiera al 30 de septiembre, comportamiento presupuestal al 30 de septiembre de septiembre de ingresos y egresos, por capítulo del gasto, por cuentas y por unidades administrativas. Conciliaciones bancarias de todas las cuentas bancarias de los meses de 2021 y 2022.” Al respecto y de conformidad con los artículos 1, 2 fracción V, 16 fracciones I, IV y XXII, 150 y 156 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente: 1. Los Estados

Sujeto Obligado: Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Atlixco
Solicitud: 211847722000027
Ponente: Nohemí León Islas
Expediente: RR-2137/2022

Financieros, entre ellos el Estado de Situación Financiera al 30 de septiembre, comportamiento presupuestal al 30 de septiembre de ingresos y egresos, por capítulo del gasto, por cuentas y por unidades administrativas, se pueden consultar en la página web siguiente: <https://soapama.gob.mx/Contabilidadgub.aspx> En donde se publica información contable, presupuestal y programática para dar cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. 1. Se adjuntan las conciliaciones bancarias de todas las cuentas bancarias con la que cuenta este organismo operador de los meses 2021 y 2022 en formato PDF para su consulta, mismos que se podrán descargar del siguiente vínculo web: https://drive.google.com/drive/folders/1J2ix2nQziuz_P0J3Z13y1gpivcsi93V1?usp=share_link

III. El veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, se interpuso un recurso de revisión mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, en lo sucesivo, el Instituto, manifestando como motivo de inconformidad:

"No es posible ingresar al vínculo que agrega el sujeto obligado mismo que se anexa en esta queja ya que solicita una contraseña para poder ingresar. Se adjuntan las conciliaciones bancarias de todas las cuentas bancarias con la que cuenta este organismo operador de los meses 2021 y 2022 en formato PDF para su consulta, mismos que se podrán descargar del siguiente vínculo web: https://drive.google.com/drive/folders/1J2ix2nQziuz_P0J3Z13y1gpivcsi93V1?usp=share_link Sic)

IV. El veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, el entonces Presidente de este Instituto de Transparencia, tuvo por recibido el recurso de revisión interpuesto, asignándole el número de expediente **RR-2137/2022**, turnándolo a la ponencia correspondiente, para su trámite, estudio y en su caso, proyecto de resolución.

JB

V. Por acuerdo de fecha trece de diciembre de dos mil veintidós, se admitió a trámite el recurso de revisión planteado y se ordenó integrar el mismo, se puso a disposición de las partes, para que, en el plazo de siete días hábiles, manifestaran

Sujeto Obligado: **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Atlixco**
Solicitud: **211847722000027**
Ponente: **Nohemí León Islas**
Expediente: **RR-2137/2022**

lo que a su derecho conviniera y ofrecieran pruebas y/o alegatos; así también, se ordenó notificar el auto de admisión por medio del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, para efecto que rindiera sus informes con justificación, anexando las constancias que acreditaran el acto reclamado, así como las demás pruebas y/o alegatos que considerara pertinentes. De igual forma, se hizo del conocimiento de la persona recurrente el derecho que le asistía para manifestar su negativa a la publicación de sus datos personales, se puso a su disposición el aviso de privacidad correspondiente, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

VI. Con veintiuno de enero de dos mil veintitrés, se hizo constar que el sujeto obligado rindió su informe justificado, asimismo y derivado a que el estado procesal de los autos lo permitía, se procedió respecto de las pruebas ofrecidas, se decretó el cierre de instrucción y se ordenó turnar los autos para resolver el presente recurso de revisión.

VII. El siete de marzo de dos mil veintitrés, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

CONSIDERANDO


Primero. El Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6º de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 10 fracciones III y IV, 23, 37, 39 fracciones I, II y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1 y 13 fracción I, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Segundo. El recurso de revisión es procedente en términos del artículo 170 fracciones V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que la persona recurrente manifestó como motivo de inconformidad que de la respuesta otorgada por el sujeto obligado en la liga electrónica, no se podía conocer lo solicitado.

Tercero. El recurso de revisión se interpuso vía electrónica, cumpliendo con todos los requisitos aplicables establecidos en el artículo 172, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Cuarto. Se cumplieron los requisitos del artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que el recurso fue presentado dentro del término legal.


Quinto. La persona recurrente manifestó como motivo de inconformidad lo siguiente:

Handwritten: "No es posible ingresar al vínculo que agrega el sujeto obligado mismo que se anexa en esta queja ya que solicita una contraseña para poder ingresar. Se adjuntan las conciliaciones bancarias de todas las cuentas bancarias con la que cuenta este organismo operador de los meses 2021 y 2022 en formato PDF para su consulta, mismos que se podrán descargar del siguiente vínculo web: https://drive.google.com/drive/folders/1J2ix2nQziuz_P0J3Z13y1gpivcsi93V1?usp=share_link." (Sic)

Sujeto Obligado: **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Atlixco**
Solicitud: **211847722000027**
Ponente: **Nohemí León Islas**
Expediente: **RR-2137/2022**

El sujeto obligado al momento de rendir su informe, únicamente volvió a reiterar la respuesta proporcionada al entonces solicitante.

En tal sentido, corresponde a este Instituto determinar si existe o no, transgresión al derecho de acceso a la información, de acuerdo a lo señalado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Sexto. En cuanto a los medios probatorios aportados por la persona recurrente, se admitió:

- **LA DOCUMENTAL PRIVADA:** Consistente en la copia simple de la respuesta proporcionada.

Por parte del sujeto obligado, se admitieron las siguientes:

- **DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia certificada del nombramiento del titular de la unidad de transparencia del sujeto obligado.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia certificada de la respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Documentales públicas y privada que, al no haber sido objetadas, tienen valor pleno e indiciario en términos de lo dispuesto por los artículos 265, 268 y 339 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, de aplicación supletoria de conformidad con el numeral 9, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Séptimo. En el presente considerado y para un mejor entendimiento, esta autoridad avocará el estudio referente al agravio manifestado por la persona recurrente relacionado con la negativa de proporcionar la información solicitada, debido a que de la liga electrónica entregada, no es posible conocer lo requerido.

Como se ha mencionado en el apartado de antecedentes, como en el considerando quinto de esta resolución, el sujeto obligado, hizo del conocimiento del entonces solicitante que la información requerida, podía ser consultada en la siguiente liga electrónica

[https://drive.google.com/drive/folders/1J2ix2nQziuz_P0J3Z13y1gpivcsI93V1?usp=share link](https://drive.google.com/drive/folders/1J2ix2nQziuz_P0J3Z13y1gpivcsI93V1?usp=share_link)

En consecuencia se interpuso recurso de revisión manifestando como motivo de inconformidad que la información no era posible acceder a ella en dicha liga electrónica.

Por su parte, el sujeto obligado al rendir su informe con justificación, se limitó únicamente a reiterar la respuesta primigenia.

Es necesario puntualizar que, para la efectiva tutela del derecho de acceso a la información pública, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 6°, apartado A, fracciones I, II, IV y VIII, establecen:

LA
"Artículo 6. ...

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier

Sujeto Obligado: Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Atlixco
Solicitud: 211847722000027
Ponente: Nohemí León Islas
Expediente: RR-2137/2022

persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

... IV. Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece esta Constitución."

VIII. ...La ley establecerá aquella información que se considere reservada o confidencial. ..."

Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en el artículo 12, fracción VII, refiere como obligación:

"Artículo 12. ...
VII. Garantizar el acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal, así como proteger los datos personales y la información relativa a la vida privada, en los términos y con las excepciones que establezca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley aplicable a la materia. ..."

De igual manera resultan aplicables los numerales 3, 4, 7, fracciones XI y XIX, fracción IV, 145 fracciones I y II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que estatuyen:

"Artículo 3. Los sujetos obligados atenderán a los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, veracidad, transparencia y máxima publicidad en el cumplimiento de la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables."

"Artículo 4. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información."

"Artículo 7. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

Sujeto Obligado: Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Atlixco
Solicitud: 211847722000027
Ponente: Nohemí León Islas
Expediente: RR-2137/2022

... XI. Derecho de Acceso a la Información Pública: Derecho fundamental que tiene toda persona para acceder a la información generada o en poder de los sujetos obligados, en los términos de la presente Ley;

... XIX. Información Pública: Todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico o cualquiera que el desarrollo de la ciencia o la tecnología permita que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven, incluida la que consta en registros públicos; ..."

"Artículo 16. Son atribuciones de la Unidad de Transparencia:

... IV. Recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información presentadas al sujeto obligado, así como darles seguimiento hasta que haga entrega de la respuesta a la misma;..."

"Artículo 145. Todo procedimiento en materia de derecho de acceso a la información deberá sustanciarse de manera sencilla y expedita. En el ejercicio, tramitación e interpretación de la presente Ley, los sujetos obligados y el Instituto de Transparencia deberán atender a los siguientes principios:

- I. Máxima publicidad;*
- II. Simplicidad y rapidez; ..."*

Así tenemos que, el Acceso a la información Pública, es un derecho fundamental que deriva del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el acceder a la información que obra en poder del sujeto obligado, constituye un deber correlativo de éste el dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información formuladas, por lo que el sujeto obligado deberá responder las peticiones formuladas por la persona recurrente a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Luego entonces, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, tiene como uno de sus objetivos, el garantizar el acceso de toda persona a la información pública que generen, administren o posean los sujetos obligados, para lo cual deberán atender, entre otros, a los principios de legalidad y máxima publicidad en su cumplimiento; además la propia ley contempla como una de las obligaciones por parte de los sujetos obligados, el responder a las solicitudes de acceso, lo que implica que deberán entregar a cualquier persona la información



Sujeto Obligado: Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Atlixco
Solicitud: 211847722000027
Ponente: Nohemí León Islas
Expediente: RR-2137/2022

que se les requiera sobre la función pública a su cargo, excepto aquella que sea de acceso restringido, lo anterior a efecto de tener por cumplida la obligación de dar acceso a la información.

Ahora bien y derivado de lo anteriormente citado, es preciso establecer la persona recurrente presentó su solicitud de acceso a la información, cumpliendo con todos los requisitos que la Ley de la materia exige para darle trámite a la misma, entre los que se encuentran la descripción clara y precisa de la información que desea conocer.

Así las cosas, es importante precisar que tal como lo plasma la Ley de la materia, los sujetos obligados, tienen el deber de atender cualquier solicitud de acceso a la información que les sea formulada y en el caso que nos ocupa, si bien la autoridad responsable proporcionó una liga electrónica, a través de la cual era posible conocer ***"Estado de situación financiera al 30 de septiembre, comportamiento presupuestal al 30 de septiembre de septiembre de ingresos y egresos, por capítulo del gasto, por cuentas y por unidades administrativas. Conciliaciones bancarias de todas las cuentas bancarias de los meses de 2021 y 2022..."***, esta autoridad, pudo constatar lo siguiente:

INFORMACIÓN FINANCIERA CONTABLE ARTÍCULOS 47, 48, 49, 51, 55 Y 58 LGCG

Proc	Descripción	Ejercicio Fiscal	Año
Art. 58	Presupuesto de Ingresos	Presupuesto	2023
Art. 58	Presupuesto de Egresos	Presupuesto	2022
Art. 58	Presupuesto de Ingresos	Presupuesto	2022
Art. 58	Presupuesto de Egresos	Presupuesto	2022
Art. 58	Presupuesto de Ingresos	Presupuesto	2021
Art. 58	Presupuesto de Egresos	Presupuesto	2021
Art. 58	Presupuesto de Ingresos	Presupuesto	2020
Art. 58	Presupuesto de Egresos	Presupuesto	2020
Art. 58	Presupuesto de Ingresos	Presupuesto	2019
Art. 58	Presupuesto de Egresos	Presupuesto	2019
Art. 58	Presupuesto de Ingresos	Presupuesto	2018
Art. 58	Presupuesto de Egresos	Presupuesto	2018

Proc	Descripción	Trimestre	Trimestre	Trimestre	Trimestre	Año
1.1	Estado de Actividades	1er	2do	3er	4to	2022
1.2	Estado de Situación Financiera	1er	2do	3er	4to	2022
1.3	Estado de Variación en la Hacienda Pública	1er	2do	3er	4to	2022
1.4	Estado de Cambios en la Situación Financiera	1er	2do	3er	4to	2022
1.5	Estado de Flujos de Efectivo	1er	2do	3er	4to	2022
1.6	Estado Analítico del Activo	1er	2do	3er	4to	2022

1.2	Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	1er	2do	3er	4to	2022
1.8	Informe sobre Pasivos Contingentes	1er	2do	3er	4to	2022
1.9	Notas a los Estados Financieros	1er	2do	3er	4to	2022
1.1	Estado de Actividades	1er	2do	3er	4to	2021
1.2	Estado de Situación Financiera	1er	2do	3er	4to	2021
1.3	Estado de Variación en la Hacienda Pública	1er	2do	3er	4to	2021
1.4	Estado de Cambios en la Situación Financiera	1er	2do	3er	4to	2021
1.5	Estado de Flujos de Efectivo	1er	2do	3er	4to	2021
1.6	Estado Analítico del Activo	1er	2do	3er	4to	2021
1.7	Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	1er	2do	3er	4to	2021
1.8	Informe sobre Pasivos Contingentes	1er	2do	3er	4to	2021
1.9	Notas a los Estados Financieros	1er	2do	3er	4to	2021
1.1	Estado de Actividades	1er	2do	3er	4to	2020
1.2	Estado de Situación Financiera	1er	2do	3er	4to	2020
1.3	Estado de Variación en la Hacienda Pública	1er	2do	3er	4to	2020
1.4	Estado de Cambios en la Situación Financiera	1er	2do	3er	4to	2020
1.5	Estado de Flujos de Efectivo	1er	2do	3er	4to	2020
1.6	Estado Analítico del Activo	1er	2do	3er	4to	2020
1.7	Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	1er	2do	3er	4to	2020
1.8	Informe sobre Pasivos Contingentes	1er	2do	3er	4to	2020
1.9	Notas a los Estados Financieros	1er	2do	3er	4to	2020
1.1	Estado de Actividades	1er	2do	3er	4to	2019
1.2	Estado de Situación Financiera	1er	2do	3er	4to	2019
1.3	Estado de Variación en la Hacienda Pública	1er	2do	3er	4to	2019
1.4	Estado de Cambios en la Situación Financiera	1er	2do	3er	4to	2019
1.5	Estado de Flujos de Efectivo	1er	2do	3er	4to	2019
1.6	Estado Analítico del Activo	1er	2do	3er	4to	2019
1.7	Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	1er	2do	3er	4to	2019
1.8	Informe sobre Pasivos Contingentes	1er	2do	3er	4to	2019
1.9	Notas a los Estados Financieros	1er	2do	3er	4to	2019



Sujeto Obligado:

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Atlixco

Solicitud:

211847722000027

Ponente:

Nohemí León Islas

Expediente:

RR-2137/2022

1.1	Estado de Actividades	1er	2do	3er	4to	2018
1.2	Estado de Situación Financiera	1er	2do	3er	4to	2018
1.3	Estado de Variación en la Hacienda Pública	1er	2do	3er	4to	2018
1.4	Estado de Cambios en la Situación Financiera	1er	2do	3er	4to	2018
1.5	Estado de Flujos de Efectivo	1er	2do	3er	4to	2018
1.6	Estado Analítico del Activo	1er	2do	3er	4to	2018
1.7	Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	1er	2do	3er	4to	2018
1.8	Informe sobre Pasivos Contingentes	1er	2do	3er	4to	2018
1.9	Notas a los Estados Financieros	1er	2do	3er	4to	2018
1.1	Estado de Actividades	1er	2do	3er	4to	2017
1.2	Estado de Situación Financiera	1er	2do	3er	4to	2017
1.3	Estado de Variación en la Hacienda Pública	1er	2do	3er	4to	2017
1.4	Estado de Cambios en la Situación Financiera	1er	2do	3er	4to	2017
1.5	Estado de Flujos de Efectivo	1er	2do	3er	4to	2017
1.6	Estado Analítico del Activo	1er	2do	3er	4to	2017
1.7	Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	1er	2do	3er	4to	2017
1.8	Informe sobre Pasivos Contingentes	1er	2do	3er	4to	2017
1.9	Notas a los Estados Financieros	1er	2do	3er	4to	2017

Ítem	Descripción	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Año
2.1	Estado Analítico de Ingresos	1er	2do	3er	4to	2022
2.2	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa	1er	2do	3er	4to	2022
2.3	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)	1er	2do	3er	4to	2022
2.4	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)	1er	2do	3er	4to	2022
2.5	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional (Finalidad y Función)	1er	2do	3er	4to	2022
2.6	Endeudamiento Neto	1er	2do	3er	4to	2022
2.7	Intereses de la Deuda	1er	2do	3er	4to	2022
2.1	Estado Analítico de Ingresos	1er	2do	3er	4to	2021
2.2	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa	1er	2do	3er	4to	2021
2.3	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)	1er	2do	3er	4to	2021
2.4	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)	1er	2do	3er	4to	2021
2.5	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional (Finalidad y Función)	1er	2do	3er	4to	2021
2.6	Endeudamiento Neto	1er	2do	3er	4to	2021
2.7	Intereses de la Deuda	1er	2do	3er	4to	2021
2.1	Estado Analítico de Ingresos	1er	2do	3er	4to	2020
2.2	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa	1er	2do	3er	4to	2020
2.3	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)	1er	2do	3er	4to	2020
2.4	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)	1er	2do	3er	4to	2020
2.5	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional (Finalidad y Función)	1er	2do	3er	4to	2020
2.6	Endeudamiento Neto	1er	2do	3er	4to	2020
2.7	Intereses de la Deuda	1er	2do	3er	4to	2020
2.1	Estado Analítico de Ingresos	1er	2do	3er	4to	2019
2.2	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa	1er	2do	3er	4to	2019
2.3	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)	1er	2do	3er	4to	2019
2.4	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)	1er	2do	3er	4to	2019
2.5	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional (Finalidad y Función)	1er	2do	3er	4to	2019
2.6	Endeudamiento Neto	1er	2do	3er	4to	2019
2.7	Intereses de la Deuda	1er	2do	3er	4to	2019
2.1	Estado Analítico de Ingresos	1er	2do	3er	4to	2018
2.2	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa	1er	2do	3er	4to	2018
2.3	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)	1er	2do	3er	4to	2018
2.4	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)	1er	2do	3er	4to	2018
2.5	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional (Finalidad y Función)	1er	2do	3er	4to	2018
2.6	Endeudamiento Neto	1er	2do	3er	4to	2018
2.7	Intereses de la Deuda	1er	2do	3er	4to	2018
2.1	Estado Analítico de Ingresos	1er	2do	3er	4to	2017
2.2	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa	1er	2do	3er	4to	2017
2.3	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)	1er	2do	3er	4to	2017
2.4	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)	1er	2do	3er	4to	2017

Sujeto Obligado: Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Atlixco
Solicitud: 211847722000027
Ponente: Nohemí León Islas
Expediente: RR-2137/2022

Ante tal escenario, es importante precisar para quien esto resuelve, que si bien como la Ley de la materia establece, una de las formas en que el sujeto obligado puede proporcionar respuesta, a las solicitudes de acceso a la información presentadas, es a través del medio electrónico donde se encuentre dicha información, incluyendo los diferentes pasos a seguir a fin de allegarse a lo requerido.

De lo anterior se puede observar que si bien, el sujeto obligado al momento de proporcionar respuesta a la solicitud presentada, hizo de su conocimiento que la información podía ser consultada a través de la liga electrónica mencionada en párrafos que anteceden; a lo que esta Autoridad procedió a ingresar dicha liga electrónica a fin de conocer la información solicitada.

En consecuencia y como se desprende de las capturas de pantalla insertadas en el cuerpo de esta resolución, si bien la liga electrónica remiten al sitio web que menciona, también lo que es que de las mismas no es posible conocer la información requerida, ya que la información que se desprende es únicamente general, por lo que resulta limitativa, al no contar con la certeza de que la particularidad de la solicitud de acceso se encuentra atendida, pues si bien se muestra información financiera contable, también lo es que resulta necesario que la información se centre exclusivamente a lo solicitado.

~~Por tal motivo~~ esta autoridad arriba a la conclusión que, si bien se ha proporcionado respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada, también lo es que de la misma no es posible conocer lo requerido, debido a que la propia respuesta resulta muy general.

Sujeto Obligado: **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Atlixco**
Solicitud: **211847722000027**
Ponente: **Nohemí León Islas**
Expediente: **RR-2137/2022**

Por lo antes expuesto, este Instituto de Transparencia en términos de la fracción IV del artículo 181 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, determina **REVOCAR** la respuesta del sujeto obligado, para efecto que este entregue la información requerida por la persona recurrente en la solicitud de acceso a la información pública referente al ***estado de situación financiera al 30 de septiembre, comportamiento presupuestal al 30 de septiembre de septiembre de ingresos y egresos, por capítulo del gasto, por cuentas y por unidades administrativas. Conciliaciones bancarias de todas las cuentas bancarias de los meses de 2021 y 2022***; o en su caso le proporcione la liga de internet, indicándole al reclamante paso por paso para localizar la información requerida en su petición, es decir que dicha orientación debe direccionar concretamente a lo solicitado en dichos numerales.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se **REVOCA** la respuesta del sujeto obligado, para efecto que el sujeto obligado entregue la información requerida por la persona recurrente; o en su caso, le proporcione la liga de internet, indicándole el paso por paso para localizar la información requerida en su petición, es decir que dicha orientación debe dirigir a lo solicitado en dichos numerales, de conformidad con el considerando séptimo de la presente resolución.

SEGUNDO.- Cúmplase la presente resolución en un término que no podrá exceder de diez días hábiles para la entrega de la información.

Sujeto Obligado: **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Atlixco**
Solicitud: **211847722000027**
Ponente: **Nohemí León Islas**
Expediente: **RR-2137/2022**

TERCERO.- Se requiere al sujeto obligado para que a través de la Unidad de Transparencia, dé estricto cumplimiento a la resolución, debiendo informar a este Instituto su cumplimiento, en un plazo no mayor a tres días hábiles.

CUARTO.- Se instruye al Coordinador General Jurídico de este Instituto de Transparencia, para que a más tardar el día hábil siguiente de recibido el informe a que se alude en el resolutivo que antecede, verifique de oficio, la calidad de la información y proceda conforme lo establece la Ley de la materia respecto al procedimiento de cumplimiento de la presente resolución.

En el momento procesal oportuno, se ordena archivar el expediente como totalmente concluido, sin ulterior acuerdo.

Notifíquese la presente resolución a la persona recurrente por el medio que señaló para ello y al Titular de la Unidad de Transparencia del **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Atlixco**, a través de Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, **RITA ELENA BALDERAS HUESCA, FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO y NOHEMÍ LEÓN ISLAS**, siendo ponente la tercera de los mencionados, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada vía remota en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día ocho de marzo de dos mil veintitrés; asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico de este Instituto.

Sujeto Obligado: **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Atlixco**
Solicitud: **211847722000027**
Ponente: **Nohemí León Islas**
Expediente: **RR-2137/2022**


RITA ELENA BALDERAS HUESCA
COMISIONADA PRESIDENTE


FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO
COMISIONADO


NOHEMI LEON ISLAS
COMISIONADA


HÉCTOR BERRA PILONI
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

La presente foja es parte integral de la resolución del recurso de revisión relativo al expediente **RR-2137/2022**, resuelto el ocho de marzo de dos mil veintitrés.

NLI/RR-2137/2022-CGLL